



AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE

Plaza de la Constitución, 3

Teléf. 957 535 614 - 957 535 767 - Fax 957 535 739

14930 MONTURQUE (Córdoba)

*

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.

En Monturque (Córdoba) a las catorce horas del día treinta de mayo de dos mil dieciséis, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a TERESA ROMERO PÉREZ, los Tenientes de Alcalde D. Cristóbal Jesús Pareja Muñoz y D^a Antonia González Ojeda, y los Señores Concejales D. Manuel Franco Ramos, D. Juan Jesús Zafra Moral, D. Antonio García Arcos, D. Juan Arroyo de la Rosa, D^a Consuelo Hernández Madero, y D. Juan Doblas Reyes, para celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con el orden del día que se acompaña a la convocatoria. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

1) APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa se preguntó a los asistentes si había alguna observación que formular al acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2016, y no habiendo ninguna, ésta quedó definitivamente aprobada por unanimidad de los nueve concejales que la integran.

2)SORTEO MESAS ELECTORALES, ELECCIONES GENERALE 26 DE JUNIO DE 2016.

En este momento, todos los concejales, y el público asistente, se trasladan a la oficina de la Casa Consistorial, donde se encuentra el equipo informático, en el cual está instalada la aplicación CONOCE suministrada por la Oficina del Censo Electoral, para proceder al sorteo de los miembros de las Mesas Electorales y suplentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27, de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

La Corporación se da por enterada del contenido de las citadas normas legales y seguidamente, por la funcionaria encargada, se procede al sorteo público.

Terminado el mismo, se da lectura de las listas informáticas que contienen la relación de la personas seleccionadas como miembros y suplentes de cada Mesa, las cuales se adjuntan como Anexo al expediente de la presente Acta, quedando la Corporación enterada.

Así mismo y dado que la aplicación informática permite la selección de hasta 9 suplentes por cargo, se recoge la relación de los suplentes 3^o, 4^o 5^o y 6^o, que quedarán en reserva por si alguna de las personas relacionadas como titulares y

suplentes 1º y 2º, presentaran excusa para desempeñar el cargo y fuera aceptada por la Junta Electoral de Zona.

3) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO “TORRE DEL CASTILLO”.

Por la Sra. Alcaldesa se informa que como consecuencia del cese del concejal D. Rafael Cosano Urbano, los cargos representativos, así como las delegaciones que ocupaba, habían quedado vacantes, por lo que procedía volver a designar a un concejal para ocuparlos.

La Corporación quedó enterada, y por unanimidad de los nueve concejales que la integran acuerda nombrar al Concejal por el Grupo Municipal del PSOE-A, D. Antonio García Arcos, como representante del Ayuntamiento, en el Consejo Escolar del citado Colegio.

4) NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE VICEPRESIDENTE, EN EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO LOCAL.

Por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con el artículo 6º del Reglamento del Museo Histórico Local de Monturque, se propone para ocupar el cargo de Vicepresidente del Consejo de Dirección del citado Museo, en sustitución de D. Rafael Cosano Urbano, al concejal D. Antonio García Arcos.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad de los nueve concejales que la integran acuerda nombrar a dicho concejal para el citado cargo.

5) DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, SOBRE NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL DELEGADO EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Resolución de su autoridad de fecha 23 de mayo de 2016, que literalmente dice:

“ Visto que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal con fecha 21 de abril de 2016, tomo posesión del cargo de concejal por el P.S.O.E.-A D. Antonio García Arcos, en sustitución por renuncia del Concejal D. Rafael Cosano urbano, que ostentaba determinadas delegaciones y cargos representativos, que ahora ha quedado sin titular.

En virtud de la Facultades que me están conferidas en los artículos 21 1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, 41 y 43.5 b) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en D. Antonio García Arcos, la facultad de organización y supervisión del Área de Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana.

Dicha delegación, no incluye la facultad de dictar actos administrativos.

SEGUNDO.- Nombrar a D. Antonio García Arcos miembro de la Comisión Especial de Cuentas en sustitución de D. Rafael Cosano urbano, de conformidad con

el la propuesta de representación acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25/06/2015.

TERCERO.- Notificar al interesado.

CUARTO.- Que la presente resolución se publique en el B.O.P y se de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

La Corporación quedó debidamente enterada.

6) RATIFICAR, SI PROCEDE, ACUERDO DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 04/05/2016, por el que se aprueba la disolución del citado Consorcio, así como la constitución de una Comisión de liquidación.

La Corporación por unanimidad de los nueve concejales que la integran, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo tomado por la Asamblea General en todos sus términos.

SEGUNDO.- Dar traslado al citado Consorcio del presente acuerdo.

7) APROBAR, SI PROCEDE, FIESTAS LOCALES A EFECTOS LABORALES PARA EL AÑO 2017.

Visto el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, publicado en el B.O.J.A. nº 96, de 23 de mayo de 2016, de conformidad con la Orden de la Consejería de trabajo, de 11 de octubre de 1993, y vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa, la Corporación por unanimidad de los nueve concejales que la integran acuerda:

PRIMERO.-Designar como fiestas locales a efectos laborales para el año 2017, los siguientes días:

-28 de agosto de 2017.

-14 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

8) APROBAR, SI PROCEDE, DESVINCULACIÓN DE LA PARCELA 68 DEL POLÍGONO 5, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, APROBADO A INSTANCIA DE DCOOP. S. COOP. AND.

Visto que por acuerdo Pleno de fecha 16 de julio de 2015, se aprobó a instancia de DCOOP. S. COOP .AND., el Proyecto de Actuación para la actuación de interés público, en suelo no urbanizable, consistente en la ampliación de las instalaciones actualmente existentes en el complejo de aderezo y envasado de aceitunas, mediante la anexión y agregación a la parcela inicial de las parcelas nºs 66, 68, 72 y 73, del polígono 5, para conseguir una parcela conjunta y continua de 75.935 m2 de superficie, y la ejecución en dichas parcelas anexadas de 3 campos de fermentadores, y una zona de aparcamientos descubierta.

Visto que con fecha 30/10/2015, tiene entrada en el registro Municipal el informe de la Demarcación de Carreteras. Unidad de Carreteras de Córdoba, con Ref. CO-2-1117/15, de fecha 27/10/2015, solicitado desde este Ayuntamiento con fecha 28/04/2015, dentro del trámite de Audiencia previsto en el artículo 43.1 c) de la L.O.U.A., el cual pone de manifiesto las siguientes cuestiones que relativas a la propiedad y a la afección del dominio público:

- La parcela 68 del Proyecto de Actuación es propiedad de Carreteras, adquirida por expropiación como consecuencia de las obras clave 12-CO-3880 "Autovía Córdoba-AS-92. Tramo: Aguilar de la Frontera-Lucena, subtramo: Aguilar de la Frontera(S)-Lucena(O), no procediendo su desafectación, por estar prevista la construcción de un camino de servicio. Por tanto debe de quedar fuera del Proyecto de Actuación.
- En las parcelas 72 y en la original denominada 13806, existe una pequeña superficie, que también fue objeto de expropiación y que debe de resolverse mediante reversión o exclusión del Proyecto de Actuación.

Visto que por DCOOP. S. COOP.AND., con fecha 03/11/2015, se presenta escrito ante Carreteras, comunicando que excluye del Proyecto de Actuación la parcela 68 del polígono 5, y que así mismo solicita la reversión de las superficies ocupadas de las parcelas 72 (37,62 m²) y en la original 13806 (500,23 m²).

Visto que como consecuencia de lo anterior, la Demarcación de Carreteras emite un 2º informe en el que al Proyecto de Actuación, con Ref. RVO/fvc CO.IO.101/2015, de fecha 18/11/2015, en el que se concluye: "**esta Jefatura informa favorablemente el Proyecto de Actuación para la ampliación de la industria de aderezo de aceitunas N-331R, p.k. 1+300M.I., con las condiciones siguientes:**

1º Que se excluya del Proyecto de Actuación la parcela 68 como ha expuesto el promotor en su escrito de 30 de octubre de 2015. del que se adjunta copia.

2º Que se continúe hasta su conclusión el expediente de reversión de la superficie expropiada y ocupada por la ampliación que nos ocupa y ya realizada de la parcela 72.

3º. las actuaciones en las parcelas 66, 72 y 73, serán las autorizadas por esta Demarcación el 27-12-2011. caso de ser diferentes deberán ser objeto de una nueva autorización....".

Visto que con fecha 11 de enero de 2016, por la promotora se presenta Anexo al Proyecto de Actuación, redactado por el I.A. D. Eliseo Trinidad San José y el I.T.I. D. Juan José Peña Rodríguez, en el que se contempla la exclusión de la parcela 68, con una superficie de 1.465 m².

Considerando que con fecha 21/01/2016, se emite informe por el SAU, Ref. (04/16/)U53, en el que tras analizar y valorar las repercusiones que sobre el Proyecto de Actuación aprobado representa el Anexo, se concluye :

" La exclusión de la parcela nº. 68 no altera sustancialmente las condiciones y las características tanto del contenido documental, como de la declaración de interés público, así como de las determinaciones del Proyecto de Actuación ya informado por nuestra parte con fecha de 13/4/2015 y referencia MQ6715.U51, por lo que se estima que el mencionado Proyecto de Actuación ya aprobado y publicado en el BOP,

conservaría su vigencia, eficacia y validez, sin necesidad de modificación alguna, a todos los efectos administrativos y urbanísticos pretendidos de la realización de los 3 campos fermentadores en las actuales parcelas 66, 72 y 73.

Considerando que, no obstante, y de conformidad con dicho informe, es necesario tomar nuevo acuerdo donde conste la superficie a la que queda constreñida el Proyecto de Actuación, la Corporación por unanimidad de los nueve concejales que la integran acuerda:

PRIMERO.- Desvincular del Proyecto de Actuación, aprobado por acuerdo Pleno de fecha 16/07/2015, y publicado en el B.O.P. nº 164 de 25/08/2015, la Parcela 68 del Polígono 5, con una superficie de 1.465 m2, quedando pues acotado a una superficie de 74.470 m2, conformada por las parcelas 66, 72, 73 y la original 13806.

SEGUNDO.- Excluir igualmente del Proyecto de Actuación el uso de zona de aparcamientos descubierta, previsto para dicha parcela.

TERCERO.- Dar traslado a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

CUARTO.- Notificar a la DCOOP. S. C. AND., haciéndole constar que de conformidad con el plazo señalado por Carreteras para la conclusión del expediente de reversión, en su escrito de fecha 25/02/2015, deberá presenta en este Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses, resolución de reversión o en su defecto, de pago del justiprecio, o justificación del retraso en la resolución del expediente En caso contrario deberá de presenta nueva documentación técnica donde se reflejen los nuevos parámetros y linderos que resulten restando los 537,85 m2, pendientes de revertir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Teresa Romero Pérez.

Fdo: Fuensanta Valero Aranda

